

GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23

# ACTA DE REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS, ASODEUS DE COOSALUD EPS DEPARTAMENTO DE MUNICIPIO DE PARAMO SANTANDER

FECHA : AGOSTO 31 DE 2023 LUGAR : OFICINA DE COOSALUD

HORA : 4 PM

**PARTICIPANTES:** 5 personas (Se anexa firma de los asistentes). **OBJETIVO** : Reunión ordinaria de la Asociación de Usuarios.

#### Agenda programada para el día:

1. Bienvenida

2. Exposición de los temas preparados para el día:

A. Capacitación: (describa el nombre y objetivo de la capacitación)

#### PORTABILIDAD Y DERECHOS Y DEBERES "

B. Actualización Normativa: (describa el tema)

- C. Información general: (describa el tema)
- 3. Apertura del Buzón de sugerencias
- 4. Programación de la próxima reunión

#### **DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

- 1. Diana Elizabeth Ariza Diaz colaborador de COOSALUD EPS, da la bienvenida a los participantes, agradece por la asistencia a la reunión y da a conocer el objetivo de esta. Además, destaca el compromiso para con la institución al pertenecer a la Asociación de Usuarios de COOSALUD EPS en el municipio de Páramo.
- 2. Se exponen los temas preparados para el día a cargo de Diana Elizabeth Ariza Diaz, colaborador de Coosalud EPS.
  - 3.1. TEMAS DEL MES. NOMBRAR LOS TEMAS DEL MES.

#### PORTABILIDAD Y DERECHOS Y DEBERES "



### 3.2. EXPLICACIÓN DE LOS TEMAS DEL MES



## Derechos y Deberes De Los usuarios





GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23



#### **DERECHOS**

- A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley, o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.
- A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.
- Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad. Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud
- · Acceder a las pruebas y exámenes diagnósticos indispensables para determinar si requiere o no un servicio de salud.
- A que la entidad promotora de salud autorice los servicios que requiera y aquellos que requiera con necesidad, incluso si no se encuentran en el Plan Obligatorio de Salud. El acceso a los servicios de salud debe ser oportuno, de calidad y eficiente.
- Protección especial a niñas y niños. Los derechos a acceder a un servicio de salud que requiere un niño o una niña para conservar su vida, su dignidad, y su integnidad así como para desarrollarse armónica e integralmente, están especialmente protegidos a través de programas especiales y atención prioritaria. Se entiende por niña o niño, toda persona menor de 18 años.









- A que los familiares o representantes, consientan o rechacen procedimientos o tratamientos. Los profesionales de la salud, los
  progenitores y los tutores o curadores promoverán la adopción de decisiones autónomas por parle de los menores de edad.
- · Revisar y recibir explicaciones acerca de los costos de los servicios obtenidos.
- Aceptar o rechazar procedimientos por sí mismo o por sus familiares o representantes, dejando constancia por escrito de su decisión
- Elegir libremente el asegurador, el médico y en general los profesionales de la salud, como también a las instituciones de salud que le presten la atención requerida dentro de la oferta disponible. Los cambios en la oferta de prestadores por parte de las entidades promotoras de salud no podrán disminuir la calidad o afectar la continuidad en la provisión del servicio y deberán contemplar mecanismos de transición para evitar una afectación de la salud del susario. Dicho cambio no podrá eliminar alternativas reales de escogencia donde haya disponibilidad. Las eventuales limitaciones deben ser racionales y proporcionales.
- Ser respetado en su voluntad de participar o no en investigaciones realizadas por personal cientificamente calificado, siempre y cuando se le haya informado acerca de los objetivos, métodos, posibles beneficios, riesgos previsibles e incomodidades que el proceso investigativo pueda implicar.
- Morir con dignidad y respeto de su voluntad de permitir que el proceso de la muerte siga su curso natural en la fase terminal de su enformedad.



#### **DERECHOS**

- Recibir una segunda opinión por parte de un profesional de la salud en caso de duda
- Recibir la valoración científica y técnica por parte de la entidad promotora de salud, cuando del concepto médico externo de un profesional de la salud reconocido, se considere que la persona requiere dicho servicio.
- Recibir protección especial cuando se padecen enfermedades catastróficas o de alto costo. El acceso oportuno a los servicios de salud y la prohibición de que bajo ningún pretexto se pueda dejar de atender a la persona, ni puedan cobrársele copagos.
- Acceder a los bienes y servicios de salud con continuidad. El acceso a un servicio de salud debe ser continuo, con integralidad y en ningún caso puede ser interrumpido.
- Toda persona tiene derecho a recibir la información que requiera para saber cómo funciona el sistema de salud y cuales son sus derechos, entregarie al difluido por escrito las razones por las cuales no se autoriza por parte de COOSAL DEPS-S o se presta el servicio por parte de la los hospitales o centros de salud, e indicar específicamente cuál es la institución prestadora de servicios de salud que tiene la obligación de realizar las pruebas diagnósticas que requiere y una cita con un especialista, y acompañaria durante el proceso de solicitud del servicio, con el fin de asegurar el goce efectivo de sus derechos.
- Para la verificación de derechos se solicitará únicamente el documento de identidad o cualquier otro mecanismo tecnológico que permita demostrar el derecho. No podrá exigirse al afiliado copias, fotocopias o autenticaciones de ningún documento.
- Recibir o rehusar apoyo espiritual o moral cualquiera sea el culto religioso que profesa o si no profesa culto alguno.
- Recibir por escrito, del prestador de los servicios en salud, las razones por las cuales el servicio no será prestado, cuando se presente dicha situación



GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23

## **COOSALUD**

#### **DEBERES**

Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

- Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas
   Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud.
- · Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas,

así como los recursos del sistema.

Cumplir las normas del sistema de salud.



Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

#### **COOSALUD**

#### **PORTABILIDAD**



DECRETO 1683 del 2013

DECRETO 1683 del

2013

La portabilidad es un mecanismo con que cuentan los afiliados a una entidad promotora de salud –EPS, para tener acceso a los servicios de salud en una institución prestadora de servicios de salud -IPS primaria, en cualquier municipio del territorio nacional diferente a aquel donde se encuentra su sitio habitual de residencia.

#### COOSALUD

#### a. ¿Emigración Ocasional?

Si estarás un mes fuera de tu ciudad, es decir, una emigración ocasional, podrás acceder al servicio de urgencias de las IPS que hagan parte de nuestra red de servicios en ese lugar.

#### b. ¿Emigración Temporal?

En caso de que tu estadía sea superior a un mes e inferior a un año, es decir, una emigración temporal, Coosalud EPS deberá garantizarte una IPS primaria en el municipio al que te trasladaste para que tengas acceso a los servicios del Plan de Beneficios de Salud en la red de la EPS.

#### c. ¿Emigración Permanente?

Si estarás en ese municipio por más de un año, es decir, una emigración permanente, donde se encuentre Coosalud, deberás acercarte a las oficinas y actualizar tu información. Si en el municipio al que te trasladas permanentemente, no opera Coosalud, deberás trasladarte de EPS, y, si aún continúan los trámites de tu traslado, podrás solicitar una prórroga por un año más.

GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23

#### **COOSALUD**

#### d. ¿Qué es el municipio domicilio de afiliación?

Corresponde al municipio en el que le hicieron la encuesta del SISBEN, y en el que se encuentra afiliado al régimen subsidiado, o en el que recibe habitualmente los servicios de salud.

e. ¿ Qué es el municipio receptor?

DECRETO 1683 del 2013

DECRETO 1683 del

2013

Es el municipio destino al que llega el afiliado.

f. ¿ En cuánto tiempo las EPS deben informar al afiliado sobre la IPS que lo atenderá en el municipio receptor ?

Según el decreto 1683 del 2013, se le informará máximo dentro de los diez (10) días hábiles después de que se presente la solicitud ante la

#### **COOSALUD**

g. ¿Qué datos debe informar a la EPS para solicitar la portabilidad del seguro de salud?

- 1. Tipo de Identificación
- 2. Número de Identificación:
- 3. Nombres y Apellidos:
- 4. Fecha de Solicitud:
- 5. Departamento Receptor:
- 6. Municipio Receptor:
- 7. Dirección en el municipio receptor:
- 8. Teléfonos:
- 9. Temporalidad (Tiempo a Durar): Escoja tiempo a durar.
- 1 mes (ocasional)
- 2 meses a 12 meses (Temporal)
- Más de 12 Meses (permanente o definitivo).

  10. Motivo de la emigración (por qué se va para otro municipio)
- 11. Correo.

**COOSALUD** 





GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23

**3.** e plantea como fecha tentativa para la próxima reunión, el día 29 del mes SEPTIEMBRE del año 2023 a las 4: 00 PM en la oficina de COOSALUD EPS.

Para constancia firman,

COOSALUD	ACTA DE SESIÓN DE ASODEUS	GEU-F-03 Act.08 2022.sep.23
----------	---------------------------	-----------------------------------

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO	FIRMA
Allion Henonder	31892061	50	Alla Nonviller
Evrige Castro	1101993291		
. Haria Herrandez	37896397		Mariallementel
xWibon Acom Goria	79988851		Wifty
Jsabel +orics	28 284 823		Isobel 1000es